

2024-00012-00

Secretaria:
Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.
Buga, 26 de marzo de 2024.
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 313
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso dentro de este trámite de Jurisdicción Voluntaria Licencia Judicial promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ MARINA LLANOS VÉLEZ en representación de sus hijos el adolescente J.A.P.LL y de la menor S.T.P.LL, el despacho decretará como prueba de oficio la visita socio-familiar a la casa del adolescente J.A.P.LL y de la menor S.T.P.LL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DECRETAR como prueba de oficio, de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso.

1°.) PRUEBAS OFICIO:

1.1. VISITA SOCIOFAMILIAR: ORDENAR que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice la visita domiciliaria a la residencia del adolescente J.A.P.LL y de la menor S.T.P.LL, ubicada en la carrera 18 B Bis No 28-28 Barrio Montellano de Comfandi II etapa de esta ciudad, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que le brindan al adolescente y a la menor.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2024-00012-00

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 056
HOY, 02 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321b38e22389a605a79945d0162e8ee73932559828c36ec08eea55a0c3dc97d5**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>